

D.^{no} Gerónimo del Hierro Rojas y
Nobles Vizconde de Salazar y
Alcalde Constituc.^o de esta Capital.

Hago saber a todos los vecinos de ella y en es-
pecial los que usan de juras juras y Romanas,
que para evitar los perjuicios que pueden irro-
garse a' el publico si precisos que en el ter-
mino preciso de ocho dias concurren a' la Ca-
sa de San Robera fies contraste de esta Ciu-
dad a' efecto de marcar los que respectivamente
usan; en inteligencia que pasado dicho termino
no se significará un escrupuloso reconocimiento
y se denunciara a' todo el que carezca de
este requisito, quedando por lo tanto suge-
to a' lo que haya lugar.

Dado en cinco de Marzo de mil

ochocientos cuarenta y siete

J. M. de Salazar

Por su mandado
Dote. J. de Heredia
Secret.^o